



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

RAD No. 110014003005-2019-01278-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GERMAN ALBERTO REY MORENO.

Vista la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad-Consortio SIM (oficio nro. 7053015 folio 31 C.2.), donde se informa que la medida cautelar se encuentra registrada y de conformidad a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena la **APREHENSIÓN** del vehículo identificado con placas **ZZO-353**, denunciado como de propiedad del demandado.

Para tal fin se comisiona al inspector de tránsito para que proceda a la aprehensión y secuestro del vehículo (parágrafo art 595 del C.G.P.) OFÍCIESE en tal sentido.

De otra parte y advirtiendo que, del certificado de libertad y tradición del rodante objeto de cautela, se denota gravamen prendario a favor del **Banco Davivienda S.A.**, de conformidad con lo normado en el art. 462 del C.G.P, se ordena su citación para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación personal haga valer su crédito.

Para tal efecto, se requiere a la parte actora para que proceda a informar la dirección de notificación del acreedor prendario y adelante todas las diligencias tendientes a lograr la efectiva notificación, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 ibídem o artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 del 5 de mayo de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 del 5 de mayo de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a22ed0088a010c4947444a3d0a1d7220a137aad0715ae2ec9baf02261e49d90**

Documento generado en 04/05/2022 07:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>